



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D)

6647/20

BUENOS AIRES, 16 MAR 2020

Visto la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 270/2020, ratificada por Resolución (CS) RESCS-2020-1-E-UBA-REC, la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020 y el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 270/2020, ratificada por Resolución (CS) RESCS-2020-1-E-UBA-REC, se adoptaron medidas en el ámbito de la Universidad respecto al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) conforme lo recomendado por la Comisión Asesora sobre Temas de Prevención y Transmisión de Enfermedades Infecciosas dependiente del Rectorado.

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga rápidamente a nivel mundial, de persona a persona, por vía respiratoria y contacto directo, existiendo pacientes afectados tanto en Argentina como en otros países, principalmente en la República Federal de Alemania, República Popular China, República de Corea, Reino de España, Estados Unidos de América, República Francesa, República Islámica de Irán, República Italiana y Japón.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al referido brote como una pandemia.

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de un año.

Que por Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020 se recomendó a las Facultades de esta Universidad evaluar, en el marco de sus competencias, la reprogramación de las clases hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta la mayor o menor masividad de carreras, cursos, características de las instalaciones, contacto de las y los estudiantes, etc.

Que por Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 345/2020 se estableció un régimen de licencias especiales para personal de la Universidad.



6647/20

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

Que por Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 346/2020 se encomendó a las Facultades establecer qué actividades son esenciales, las personas a cargo de las mismas y las modalidades en que serán prestadas.

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario tomar acciones y medidas que esta Facultad considera sustanciales para la protección de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender las clases presenciales en todos los ámbitos y niveles de esta Facultad, y todas las actividades extra curriculares presenciales hasta el 12 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica la adopción de procedimientos que hagan posible la coordinación con los profesores para la utilización del campus virtual con el fin de continuar con la enseñanza de los contenidos curriculares de las asignaturas y cursos que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil que adopte las medidas necesarias a efectos de garantizar la prestación del servicio de patrocinio jurídico gratuito minimizando las posibilidades de contagio.

ARTICULO 4º.- Adherir en todos sus términos a los establecido por la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 346/2020, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Elévese al Consejo Directivo a sus efectos. Comuníquese al Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Secretarías de Decanato y a todas sus dependencias. Dese amplia difusión. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Facultad.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración


MARCELO GEBHARDT
VICEDECANO